



**CONVENIO MARCO  
DE  
COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA  
ENTRE  
LA RED DE MERCOCIUDADES  
Y  
EL INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL  
MERCOSUR**

---

Entre la Asociación Civil Internacional de la Red de MERCOCIUDADES, con sede en Luis Piera 1994, Edificio MERCOSUR, Montevideo, República Oriental del Uruguay, representada por su Secretario Ejecutivo, Intendente de Quilmes, Sr. Francisco Gutiérrez, y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, en adelante IPPDH, con sede en la calle Sarmiento 552 piso 16° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado por su Secretario Ejecutivo, Dr. Víctor Abramovich, denominados en adelante las Partes, se suscribe este CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA.

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés común de las Partes profundizar el proceso de integración política y social del MERCOSUR y constituir a los derechos humanos en un eje fundamental de ese proceso;

Que las Partes coinciden en impulsar la integración regional mediante la participación de ciudades que desarrollen acciones, programas y políticas públicas de interés común, con particular énfasis en temas vinculados con la promoción y protección de los derechos humanos;

Que las Partes destacan la necesidad de fomentar la consolidación, el fortalecimiento y la jerarquización de las instituciones de derechos humanos que promueven a nivel local el efectivo ejercicio de los derechos humanos;

Que a tales efectos las Partes destacan la potencialidad de desarrollar actividades diversas tendientes: a) fortalecer la capacidad técnica y política de las áreas con competencia en temas de derechos humanos; b) impulsar mecanismos efectivos de participación social en el diseño e implementación de políticas públicas y c) promover la articulación de las ciudades con centros académicos con el objeto de facilitar y estimular el uso de la información y conocimiento aplicado en el proceso de formulación e implementación de políticas públicas;

Que de acuerdo con los artículos 3.a.1 y 3.e de la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/09, el IPPDH tiene, entre sus funciones principales: cooperar en la implementación de los medios que permitan una más efectiva y eficaz protección y promoción de los derechos humanos reconocidos en las respectivas Constituciones Nacionales y en los instrumentos



internacionales de derechos humanos; así como realizar estudios e investigaciones sobre temas vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos;

Que entre las funciones de MERCOCIUDADES están las siguientes:

I.- Favorecer la participación de las ciudades en la estructura del MERCOSUR, persiguiendo la co-decisión en las áreas de su competencia.

II.- Impulsar la creación de redes de ciudades a través de unidades técnicas operativas que desarrollen diversas acciones, programas y proyectos de interés común intermunicipal adecuados al proceso de integración.

III.- Crear mecanismos de comunicación en redes entre las ciudades a fin de facilitar el intercambio de experiencias e informaciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a los centros municipales de investigación, desarrollo tecnológico y cultura.

IV.- Establecer e impulsar convenios y servicios recíprocos entre las diversas municipalidades y las redes que se fueran creando.

V.- Potenciar los recursos humanos y las experiencias administrativas para las municipalidades.

VI.- Coordinar la planificación y promover acciones vinculadas al crecimiento y al desarrollo urbano de las ciudades.

VII.- Coordinar proyectos y desarrollar programas integrados, con el objetivo de facilitar la realización de servicios y calificar la infraestructura urbana.

VIII.- Propugnar la cooperación intermunicipal en el campo de las ciencias y la tecnología.

IX.- Desarrollar y potenciar actividades comunes e integradas vinculadas a la cultura, la recreación, el deporte y el turismo.

X.- A través de unidades técnicas de representación integrada efectuar el inventario del patrimonio cultural e histórico de las ciudades del MERCOSUR necesarios para adoptar medidas comunes que garanticen su preservación y difusión.

XI.- Desarrollar y planificar el turismo regional.

XII.- Realizar estudios y colaborar en la elaboración de planes y estrategias en el área urbana ambiental, con el objetivo de armonizar y coordinar las acciones en esta área.

XIII.- Colaborar en la planificación de las políticas y planes de desarrollo de las ciudades, tomando en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de vida.

XIV.- Impulsar la adopción de políticas adecuadas frente al crecimiento poblacional y prevenir la violencia en las ciudades.

XV.- Impulsar la adopción de políticas que adecuen los proyectos locales al nuevo espacio regional.



XVI.- Impulsar la creación de unidades técnicas intermunicipales, con representación integrada, para la planificación y el desarrollo de proyectos comunes y regionales.

XVII.- Propugnar y concientizar sobre la participación ciudadana que conduzca a ejercitar activamente los derechos en el ámbito político, económico, social y cultural.

XVIII.- Identificar las causas de la acentuación de las desigualdades sociales, a fin de proponer y apoyar soluciones posibles de ser ejecutadas por los gobiernos locales.

XIX.- Difundir una cultura democrática y democratizadora a nivel regional y nacional, estableciendo una relación más estrecha de cooperación para, a través de las municipalidades, definir políticas sociales adecuadas.

XX.- Estudiar e impulsar, a través de las diversas municipalidades la implantación de políticas coordinadas destinadas a que el sector de escasos recursos acceda a todos los servicios públicos y no sean marginados del desarrollo social y ciudadano.

Que ambas Partes han coorganizado actividades en el marco del Proyecto "Estado + Derechos", entre las que se destacan el "Primer Seminario de Sitios de Memoria de la Red de Mercociudades" que tuvo lugar en agosto de 2011 en Morón, y el seminario "El Rol Social de las Ciencias: Política Pública e Integración Regional", que se realizó en la ciudad de Montevideo en agosto de 2012, a la vez que el IPPDH participó en los VII y VIII Talleres Regionales que se realizaron en el marco del proyecto "Estado + Derechos";

Que las Partes coinciden en la necesidad de reforzar e institucionalizar la cooperación que ya existe;

**Y que por los motivos antes enunciados, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:**

**Artículo 1.** El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer un marco normativo con vistas a formalizar la cooperación entre MERCOCIUDADES y el IPPDH en actividades relacionadas con la investigación, análisis, promoción y coordinación de políticas públicas en materia de derechos humanos, cuyo ámbito de aplicación principal son las ciudades que conforman MERCOCIUDADES.

**Artículo 2.** Los ejes temáticos prioritarios de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio Marco serán los siguientes:

- a) políticas de prevención de la violencia institucional y seguridad ciudadana;
- b) políticas de igualdad y no discriminación;
- c) políticas de memoria, verdad, justicia y reparación ante graves violaciones, y
- d) políticas de fortalecimiento institucional de las áreas de derechos humanos de los gobiernos locales.

**Artículo 3.** Entre las actividades conjuntas previstas en el marco del presente Convenio, las Partes elaborarán un proyecto que dé seguimiento y continuidad al que implementó MERCOCIUDADES denominado "Estado + Derechos", en el que participó, a la vez que brindó cooperación técnica, el IPPDH. A tales efectos coordinarán acciones tendientes a desarrollar el proyecto y a conseguir los recursos necesarios para su implementación.



**Artículo 4.** El presente Convenio Marco no conlleva obligación alguna de transferencia de fondos entre las Partes.

**Artículo 5.** La propiedad intelectual de los productos que surjan de las actividades y proyectos implementados en el marco del presente Convenio Marco pertenecen a ambas Partes, quienes tendrán la exclusividad para la utilización de la información, los documentos, y demás productos derivados del presente Convenio. La utilización de los mismos, por fuera del marco de este Convenio, deberá contar con la autorización de ambas Partes.

**Artículo 6.** Los términos de referencia para el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades de MERCOCIUDADES y del IPPDH.

**Artículo 7.** La Secretaría Ejecutiva de MERCOCIUDADES y el IPPDH serán responsables de la ejecución de las actividades de cooperación que emanen del presente Convenio, pudiendo delegar en otras entidades la ejecución de acciones, previa consulta y acuerdo entre las Partes.


**Artículo 8.** El presente Convenio tendrá validez por un período de 2 (dos) años a partir del momento de su firma, pudiendo ser renovado por igual período. Las Partes manifestarán por escrito su intención de renovar el presente Convenio con una antelación mínima de 2 (dos) meses antes de su terminación.

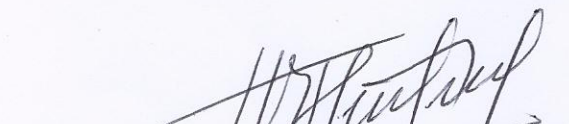
**Artículo 9.** La firma del Secretario Ejecutivo del IPPDH es ad referendum de la aprobación formal en el Mercosur tal como lo establece la Resolución N°11/11 del Grupo Mercado Común (GMC) sobre firmas de convenios.

**Artículo 10.** Cualquiera de las Partes podrá manifestar el deseo de suspender o finalizar el presente Convenio poniendo en conocimiento por escrito a la otra parte. La suspensión o terminación serán efectivas a partir de la notificación a la otra Parte sin perjuicio del término integral de las actividades que ya están en curso.

**Artículo 11.** Al final del período de vigencia de este Convenio, las Partes deberán elaborar un informe completo de las actividades realizadas en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

**En prueba de su conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los días 26 del mes de marzo de 2013.**

  
VICTOR ABRAMOVICH  
Secretario Ejecutivo  
Instituto de Políticas Públicas  
en Derechos Humanos  
Mercosur -ippdh-

  
FRANCISCO GUTÉRREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILMES  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA RED  
DE MERCOCIUDADES (2012-2013)